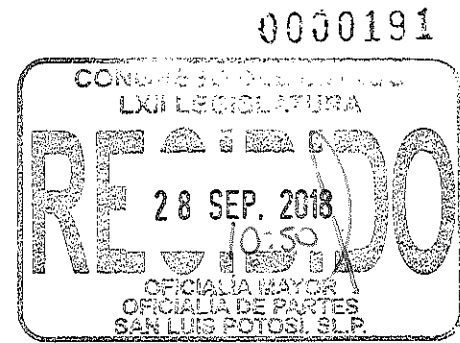
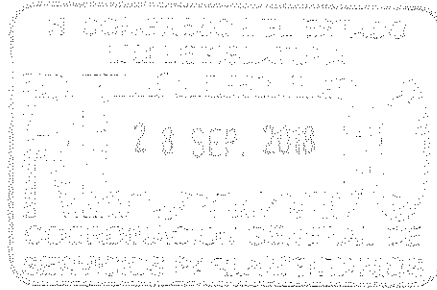




HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.**

DIP. Edgardo Hernández Contreras, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de ésta LXII Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos, 61, 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131, y 133 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de ésta Honorable Soberanía, la presente **INICIATIVA**, que insta **REFORMAR** los artículos 8, y 60 en su segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el presupuesto de egresos para las erogaciones previstas para la Fiscalía General del Estado, se incluyen las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Sin embargo, los salarios y percepciones de los fiscales del Ministerio Público, los integrantes de la policía ministerial en sus diferentes categorías, y servicios periciales, no se han visto incrementados en la proporción a la delicada tareas que realizan, y aun



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

mas, a la carga de trabajo, derivado en el aumento de los índices delictivos, que estamos viviendo de manera general, teniendo como referencia, a las percepciones de los demás trabajadores que realizan labores administrativas, en los que, en muchos casos, sus ingresos son casi similares; conminado con esto, tratar de bajar considerablemente el índice de corrupción que tanto flagela a la sociedad, motivando con esto a los servidores públicos, a que se comprometan con la institución que representan, elevando sus percepciones económicas, dignificando su laboral, al trabajo de la sociedad.

En el Plan Estatal de Desarrollo, el Ejecutivo del Estado, planteó como estrategias para lograr una buena procuración de Justicia, reducir los tiempos de respuesta, transparentar la resolución de las denuncias, fortalecer la coordinación entre el ministerio público y sus órganos auxiliares, como los servicios periciales y la policía ministerial del Estado, garantizar a la ciudadanía, una atención oportuna y de calidad, así como reforzar la cobertura de servicios de Procuración de Justicia, estrategias que solo pueden ser llevadas a cabo, acompañadas de la implementación de medidas que garanticen un nivel decoroso de vida, para quienes realizan las actividades de procuración de justicia, pues un colaborador con vocación de servicio, además, bien pagado, acorde al nivel de peligrosidad, importancia y carga laboral siempre desempeñara su labor con honestidad y empeño, alejado de los actos de corrupción que tanto han dañado a los sistemas de justicia del Estado, se ilustra la presente iniciativa con el siguiente cuadro comparativo:

| TEXTO VIGENTE | INICIATIVA |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Ley Orgánica De La Fiscalía General Del Estado De San Luis Potosí | Ley Orgánica De La Fiscalía General Del Estado De San Luis Potosí |



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | |
| | |
| <p>ARTÍCULO 8°. Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Fiscalía General. El Director General de Administración elaborará el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Fiscalía General para la aprobación del Fiscal General, quien deberá enviarlo a la Secretaria de Finanzas para que éste sea incorporado en el proyecto de Presupuesto de Egresos.</p> | <p>ARTÍCULO 8°. Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Fiscalía General. El Director General de Administración elaborará el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Fiscalía General para la aprobación del Fiscal General, quien deberá enviarlo a la Secretaria de Finanzas para que éste sea incorporado en el proyecto de Presupuesto de Egresos. En el anteproyecto, se considerará un incremento en el tabulador de las percepciones a los agentes fiscales, a los policías de investigación y a los peritos, de manera proporcional al grado de importancia, exposición al peligro y carga laboral, en relación al demás personal.</p> |
| <p>ARTÍCULO 60. Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera. Todos los cargos de la Fiscalía General serán cubiertos por concurso de oposición y méritos, según el Plan de Gestión de Capital Humano que sea aprobado por el Fiscal General.</p> <p>El sistema abarcará a los agentes fiscales, a los policías de investigación y a los peritos.</p> | <p>ARTÍCULO 60. Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera. Todos los cargos de la Fiscalía General serán cubiertos por concurso de oposición y méritos, según el Plan de Gestión de Capital Humano que sea aprobado por el Fiscal General.</p> <p>El sistema abarcará a los agentes fiscales, a los policías de investigación y a los peritos, quienes recibirán percepciones económicas y en especie, de manera proporcional al grado de importancia, exposición al peligro y carga laboral, en relación al demás personal.</p> |



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

; por todo ello es que propongo el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se **REFORMA**, los artículos 8, y 60 en su segundo párrafo, de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8º. Elaboración del Anteproyecto, de Presupuesto Anual de Egresos de la Fiscalía General. El Director General de Administración, elaborará el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos, de la Fiscalía General para la aprobación del Fiscal General, quien deberá enviarlo a la Secretaría de Finanzas, para que éste sea incorporado en el proyecto de Presupuesto de Egresos. En el anteproyecto, se considerará un incremento en el tabulador de las percepciones a los agentes fiscales, a los policías de investigación, y a los peritos, de manera proporcional al grado de importancia, exposición al peligro y carga laboral, en relación al demás personal.

ARTÍCULO 60. ...

El sistema abarcará a los agentes fiscales, a los policías de investigación y a los peritos, quienes recibirán percepciones económicas y en especie, de manera



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

proporcional al grado de importancia, exposición al peligro y carga laboral, en relación al demás personal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

San Luis Potosí, S.L.P. a 28 de septiembre del 2018

RESPETUOSAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edgardo Hernández Contreras", written over a horizontal line.

Diputado Edgardo Hernández Contreras

0000191